INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2021

Oficio No. 600.003.002.512-2021

Señor (es)
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
INDERVALLE

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN

Cordialmente le solicito se apruebe iniciar proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad del área así:

1. El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad.

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO PRESUPUESTAL
24110128	COFINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA EN EVENTOS Y COMPETENCIAS	CONSOLIDACIÓN COMO POTENCIA NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAUCA
24110728	BRINDAR PREPARACIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES	CONSOLIDACIÓN COMO POTENCIA NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAUCA

2. En el Banco de Programas y Proyectos de Indervalle, se encuentra inscrito:

Proyecto: -"CONSOLIDACIÓN COMO POTENCIA NACIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAUCA".

-APOYO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO EN LAS DELEGACIONES NACIONALES QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES VALLE DEL CAUCA

3. Actividad: cofinanciar la participación de deportistas del valle del cauca en eventos y competencias, brindar preparación a los deportistas del valle del cauca mediante la contratación de entrenadores nacionales,

3.1 Código del Rubro Presupuestal: 24110128, 24110728, respectivamente

4.- Justificación de la contratación:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 en relación a los contratos de prestación de servicios, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 1, 4 literal h) y 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza No. 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, establezca el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

El deporte de Logros y Altos Logros consiste en aquel que se encuentra en su nivel más alto de desarrollo en términos de proceso de preparación y rendimiento, de tal manera que los resultados competitivos se encuentran en los primeros lugares a nivel internacional.

Los Deportistas de logros y altos logros del Valle del Cauca requieren que se les brinden las condiciones que permitan la consolidación de los procesos de preparación y participación (Participación en eventos y competencias regionales, nacionales e internacionales; concentraciones en la Villa Deportiva; Seguridad Social Integral, preparación con entenadores nacionales y extranjeros), con el objetivo de mantener y mejorar los resultados competitivos con miras a su participación en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.

Lo anterior se torna más exigente debido a que por ser campeones generales de estos juegos se convierten en los referentes a vencer por parte de los deportistas de otras regiones y en el desarrollo de estrategias por parte de los otros departamentos para favorecer los resultados de sus deportistas El deporte de logros y altos logros se ha venido desarrollando de una manera sistemática desde hace 4 años, con excepcionales resultados en términos de competitividad e identidad vallecaucana, al tiempo que evidenció la efectividad del Programa Valle Oro Puro, lo que a su vez, ha generado la confianza en el talento humano, las organizaciones públicas y privadas responsables del desarrollo del deporte, teniendo en cuenta que se obtuvo el título de campeones generales de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales. Estos importantes logros representan razones suficientes para plantear la necesidad de darle continuidad al proceso desarrollado.

Que dentro de los procesos misionales de INDERVALLE, le corresponde a la Subgerencia de competición impulsar programas de apoyo que fortalezcan el control, seguimiento, coordinación y la organización del deporte competitivo y de alto rendimiento del Departamento del Valle del Cauca como se ha venido haciendo desde que se implementó el programa VALLE ORO PURO que tiene por objetivo conservar el liderazgo deportivo del departamento, teniendo como meta ganar los próximos Juegos Nacionales Eje Cafetero 2023

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Los contratos de interés publico previstos y que se pretenden realizar está basado en una ficha MGA, armonizada con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento adoptado mediante el Ordenanza No. 539 del 5 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2020 – 2023: Valle Invencible", "Fortaleciendo el programa Valle Oro Puro y coadyuvando con el proceso de preparación y participación de nuestro departamento en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranacionales 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Subgerente de Competición en calidad de Supervisor, solicita al Gerente del Instituto, la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios, en el orden de garantizar la continuidad y ejecución idónea de los procesos y procedimientos de la Entidad. En este orden busca satisfacer la necesidad establecida relaciona con los siguientes perfiles:

PERFIL	CANTIDAD
ENTRENADORES DEPORTIVOS	31
APOYO ADMINISTRATIVO	2

En iguales términos el Subgerente de Competición solicita al gerente de la Entidad, la suscrición de contratos de interés público con entidades deportivas sin ánimo de lucro, con el objetivo de satisfacer la participación y organización en eventos deportivos departamentales y nacionales, para el efecto se desarrollara acuerdo contractual con las siguientes ligas deportivas:

LIGA	VALOR
LIGA VALLECAUCANA DE NATACION	$ 241.350.000
LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA	$ 17.710.000
LIGA VALLECAUCANA DE CICLISMO	$ 42.800.000
LIGA VALLECAUCANA DE BOLO	$ 31.230.000
LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL	$ 108.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$10.000.000

Que para atender las anteriores contrataciones, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE, cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad presupuestal respectivos para cada proceso.

La vigencia de los contratos será la estipulada en los estudios previos de cada proceso.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el inciso 1 del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, contempla la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando dispone que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del referido decreto.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de

Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

Así, mismo el artículo 52 de la carta fundamental, contempla que el estado fomentará las actividades deportivas y reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

La Ley 181 de 1995, consagra como función de INDERVALLE, coadyuvar económicamente dentro de las posibilidades a la realización de las actividades deportivas y que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la misma ley.

De igual forma, el Decreto 1228 de 1995, consagra en su artículo 7°. Que las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades dentro del ámbito territorial del Departamento impulsarán programas de interés público y social.

Además, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en lo pertinente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios y Contratos de interés público, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución idónea de los procesos y procedimientos de la Entidad.

Atentamente,

RAUL FERNANDO MONTOYA AYERBE
Subgerente de Competición

Proyectó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:
Reviso: Johanna Calderón Cerón - Abogada Contratista	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Destinación de los recursos entregados en actividades diferentes al objeto contractual	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la Liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor designado o de la Subgerencia contratante	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	R etrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad – Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la Liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección	Antes, durante y después del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual por parte de la Secretaria General	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	El no cumplimiento del objeto contractual y generación de cargas adicionales a las previstas que puedan afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Tratamiento: La no suscripción del contrato. Control: Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio a las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad – Contratista	Firma del acta de inicio – Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación fecha de calendario único nacional en los eventos deportivos.	Incumplimiento del objeto contractual o modificaciones en las cláusulas contractuales	1	2	5	Medio	Contratista	Incumplimiento en el objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si - No	Entidad-Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente